



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 62/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las modificaciones que recibieran en las tarifas de las facturas de energía eléctrica, las personas electrodependientes de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO**

Que las personas electrodependientes, acreditadas y registradas debidamente, gozaban de la bonificación establecida por Ley N° 27.351, que reconoce derechos especiales a los beneficiarios.

Que conforme la ley, se denomina electrodependientes a quienes por cuestiones de salud requieran de un suministro eléctrico, constante, y en niveles de tensión adecuados para poder alimentar el equipamiento médico prescrito por matriculado y que resulte necesario para evitar riesgos en su vida o salud.

Que, de acuerdo a esa definición la ley establece garantizar el servicio eléctrico esencial, en su domicilio de manera permanente, gozando de un tratamiento tarifario ESPECIAL GRATUITO en el servicio de energía eléctrica que se encuentre bajo jurisdicción nacional.

Que dicha facturación estaba bonificada al 100%, por ende, se encontraban exentos del servicio de energía eléctrica y de abonar impuestos provinciales.

Que, desde enero 2026, los electrodependientes comenzaron a recibir la factura de luz con un costo aproximado de sesenta mil pesos, teniendo en cuenta que fueron re categorizados en el rubro “tarifa”; pasando de estar

consignados: TDep a TEIS, con lo cual les generó en muchos casos a la fecha, una deuda en el servicio esencial, y que tenían debidamente garantizados por ley.

Que existe un registro de usuarios de nuestra ciudad, en poder de la Cooperativa de Electricidad, donde consta quienes poseen dicho beneficio y por el cual se facturaba conforme la ley.

Que, esta situación afecta directamente la calidad de vida, salud y dignidad de las personas alcanzadas.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACION N° 62/26**

**ARTÍCULO 1.-** Solicitase al Departamento Ejecutivo, como poder concedente de la Cooperativa de Electricidad General Balcarce, tenga a bien realizar la gestión correspondiente, ante la empresa prestataria del servicio de energía eléctrica y los organismos competentes, a fin de restablecer de manera urgente la tarifa de electrodependiente a todos aquellos usuarios que hayan sido recategorizados indebidamente a tarifa social.

**ARTICULO 2.-** Requierase información detallada sobre la cantidad de usuarios electrodependientes del distrito que se vieran afectados por esta situación, así como las causas que motivaron tal recategorización.

**ARTÍCULO 3.-** Solícitase, para el caso que se haya generado deuda a la fecha por tal motivo, gestionar la eximición de pago, teniendo en cuenta que la ley establece una gratuidad del 100% en el servicio de energía eléctrica, dado que la re categorización realizada de manera unilateral, no fuera notificada fehacientemente.

**ARTÍCULO 4.-** Envíase copia de la presente a los organismos provinciales y nacionales competentes en materia de energía y salud a efectos de su intervención y al Departamento Ejecutivo local.-

**ARTÍCULO 5.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-